

Acuerdo de Concejo N° 103-2025-CP.

Cajabamba, 16 de abril del 2025.



EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2025, de fecha 16 de abril de 2025, el Expediente N° 001039-2025 que contiene la documentación respecto de la adjudicación de bien inmueble que solicita la Señora CARMEN FILOMENA BAUTISTA JUAREZ, sobre adjudicación del predio urbano inscrito en la Partida Electrónica N° P32014783, ubicado en el Jirón Celso Benigno Calderón N° 518, Manzana 86, Lote 03, Barrio Santa Ana, del distrito y provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, con un área de 181.4000 M2, y.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194" de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos se da competencia. La autonomía que la Constitución Política de Peri establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 39" establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo",

Que, el Artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos especialidades, prevé que les vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el último párrafo de la primera disposición final del Decreto Supremo N° 001-2018- VIVIENDA, señala que las Municipalidades Provinciales efectuarán la adjudicación de estos lotes con fines de vivienda, equipamiento urbano u otros, según el destino establecido en el plano de trazado y lotización correspondiente, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPC, de fecha 07 de abril del 2022, se aprueba la "**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**":

Que, con Expediente N° 001039-2025 que contiene la documentación respecto de la adjudicación de bien inmueble que solicita la señora Carmen Filomena Bautista Juarez, sobre adjudicación de predio urbano inscrito en la Partida Electrónica N° P32014783, ubicado en el Jirón Celso Benigno Calderón N° 518, Manzana 86, Lote 03, Barrio Santa Ana, del distrito y provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, con un área de 181.4000 M2,

Que, con Informe Legal N° 208-2025-MPC-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre adjudicación de inmueble, concluye que es procedente la solicitud de adjudicación de predio en favor de la señora Carmen Filomena Bautista Juarez, con relación al bien inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° P32014783, ubicado en el Jirón Celso Benigno Calderón N° 518, Manzana 86, Lote 03, Barrio Santa Ana, del distrito y provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, con un área de 181.4000 M2.

Acuerdo de Concejo N° 103-2025-CPC.

Cajabamba, 16 de abril del 2025.

Que, mediante Informe N° 040-2024-MPC-GIDUR-SGHUC/AYML, precisa que los solicitantes han cumplido con presentar la documentación conforma al artículo 10 de la ordenanza municipal 008-2022, así mismo que dicha documentación no presenta observaciones técnicas;

Que, con Dictamen N° 017-2025, emitido por la presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y Uso del suelo, mediante la cual recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar el pedido de Adjudicación de predio recaído en el expediente N° 001039-2025, solicitado por Carmen Filomena Bautista Juárez, respecto del bien inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° P32014783, ubicado en el Jirón Celso Benigno Calderón N° 518, Manzana 86, Lote 03, Barrio Santa Ana, del distrito y provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, con un área de 181.4000 M2;

Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR EL PEDIDO DE ADJUDICACIÓN DE PREDIO RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE N° 001039-2025, A SOLICITUD DE LA SEÑORA CARMEN FILOMENA BAUTISTA JUÁREZ, RESPECTO DEL LOTE UBICADO EN EL JIRÓN CELSO BENIGNO CALDERÓN, MANZANA 86, LOTE 3, DEL BARRIO SANTA ANA, DEL DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON UN ÁREA DE 181.4 M2, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJABAMBA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° P32014783.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, según sus funciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPC, den cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas involucradas, y a la Subgerencia de TICE para la publicación a través del portal de transparencia institucional, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

EXP. CU-001039-2025.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Infraestructura
4. S. G. Catastro y Habilitaciones Urbanas
5. Interesado
6. S. G. TICE.

C.c.:

- ✉ Alcaldía
- ✉ Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE